




Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-068/08/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 08 de agosto.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 460/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo Juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
 Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaria Proyectista de la Ponencia 1	



Unidad de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí
Oficio: U.T. 1770/18
Asunto: Informe Recurso de Revisión 460/2018-1
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de septiembre del 2018.

SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

28 SET. 2018

HORA: 13:33 A. SIMPLES:

A. ORIGINAL: 17 A. CERTIFICADOS: 02

Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo,
Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal de Garantía
De Acceso a la Información Pública -CEGAIP-.
Presente. -

Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta Comisión, con número de registro de nombramientos CEGAIP-RP-141/2015; y en representación del **Presidente Municipal**, así como, de la Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, comparezco dentro del Recurso de Revisión número **460/2018-1** iniciado por la **C. Adriana del Socorro Ochoa**, respetuosamente para exponer:

Me refiero a la notificación realizada el 13 (trece) de septiembre 2018 (dos mil dieciocho), mediante Instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP-; en los que se transcribe la resolución de fecha 29 (veintinueve) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho) y mediante el cual, requiere a este sujeto obligado, para que en un plazo que no deberá de exceder de diez días, otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión en el que se comparece, y en el término que no deberá de exceder de tres días siguientes a los diez dados para el cumplimiento de la resolución informe sobre el cumplimiento, por lo que procede a rendir el informe respecto a las gestiones realizadas a efecto de dar cabal cumplimiento al requerimiento que nos ocupa, en los siguientes términos:

Una vez que fue debidamente notificado a este sujeto obligado la resolución de de fecha 29 (veintinueve) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho) dictada por la CEGAIP, la Unidad de Transparencia el día 13 (trece) de septiembre del 2018, giró el oficio U.T. 1756/18 a la Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, adjuntando copia de la notificación mediante la cual se requiere por el cumplimiento a la resolución que nos ocupa, lo anterior a efecto de que fuera atendida en sus términos y por ser el área que resguarda la información requerida. **(Anexo uno)**

Con fecha 25 (veinticinco) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), la Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, a través del oficio CAL/828/2018, da atención al oficio U.T. 1756/18 que se le hizo llegar en términos del oficio CAL/827/2018. **(Anexos dos y tres)**

Una vez que la Unidad de Transparencia, realizó las gestiones internas necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a la resolución de merito, procedió dar por recibido el oficio citado en el párrafo que antecede ordenando notificar a la ahora recurrente vía correo electrónico, la respuesta que recabó del área administrativa que atendió su solicitud, lo cual se prueba con las pantallas impresas que en copia certificada

Oficio U.T. 1770/18 Recurso de Revisión
460/2018-1

Página 1 de 2
Blvd. Salvador Nava Martínez No.1580,
Colonia Santuario, 78380
San Luis Potosí, S.L.P.





Unidad de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí
Oficio: U.T. 1770/18
Asunto: Informe Recurso de Revisión 4602018-1
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de septiembre del 2018

SAN LUIS POTOSÍ

H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

adjunto, del correo electrónico y de la bandeja de salida del correo institucional de la Unidad de Transparencia.
(Anexos cuatro, cinco y seis)

Con fecha 25 (veinticinco) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), la Unidad de Transparencia gira el oficio U.T. 1794/18 a la Directora de Catastro y Desarrollo Urbano, mediante el cual le informa que fue debidamente notificado a la recurrente la respuesta otorgada en cumplimiento a la resolución dictada en el Recurso que se comparece, lo anterior para que esté en posibilidades de rendir el informe que a su parte corresponde. (Anexo siete)

Con fecha 28 (veintiocho) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), la Directora de Catastro y Desarrollo Urbano mediante oficio CAL/834/2018, solicita a la Unidad de Transparencia que por su conducto haga llegar al Órgano Garante, el informe que a su parte corresponde, lo cual realiza en los términos del oficio adjunto número CAL/833/2018. (Anexos ocho y nueve)

De dicha relatoría, y con las probanzas anexadas, solicitamos a esta Comisión, se tenga a este sujeto obligado por cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de fecha 13 (trece) de septiembre del año en curso, y por dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 29 (veintinueve) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho).

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A ESTA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, atentamente pido:

UNICO.- Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 13 (trece) de septiembre del año en curso, adjuntando constancias con las que se acredita el debido cumplimiento dado a la resolución de fecha 29 (veintinueve) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho), dictada por esta Comisión.

Protesto lo necesario.

Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa.
Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia
del Municipio de San Luis Potosí.

Oficio U.T. 1770/18 Recurso de Revisión
460/2018-1
Página 2 de 2
Blvd. Salvador Nava Martínez No 1580,
Colonia Santuario, 78380
San Luis Potosí, S.L.P.



SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

Acosta luc 09

DIRECCION DE CATASTRO
Y DESARROLLO URBANO
CAL/827/2018

ASUNTO: 460/2018-1

FOLIO 009582

LIC. JESSICA ERIKA LUDIVINA ACOSTA CORREA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a su escrito recibido en esta Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano de este H. Municipio el día 17 de mayo del 2018, con número de oficio U.T.0695/18, folio UT-SI-244/2018-000366518-PNT, a través del cual remite solicitud de información pública que realiza el C. ADRIANA DEL SOCORRO OCHOA, y visto que el día 13 de septiembre del 2018, se recibió en la Unidad de Transparencia recurso de revisión 460/2018-1SIGEMI, dentro del cual se nos informa sobre el resolutivo que refiere "...UNICO.- Se modifica la respuesta del sujeto obligado..." al respecto expongo lo siguiente:

Que a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo de mérito, se emite lo que versa a continuación:

I.- Respecto a lo siguiente "... **deberá contener por lo menos la licencia de uso de suelo...**" le informo que la misma se encuentra inserta en licencia de construcción 58817 de fecha 26 de febrero del 2018. Misma que cuenta con una vigencia de 12 meses de conformidad con el artículo 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí



ARTÍCULO 354.- Vigencia y prórroga del permiso. El tiempo de vigencia de los permisos de construcción que expida la Dirección, estará en relación con la naturaleza y dimensiones de la obra por ejecutar.

La propia Dirección tendrá facultad para fijar el plazo de vigencia de cada licencia de construcción.

Si terminado el plazo para la construcción basado en el calendario propuesto por el propietario de una obra, ésta no se hubiera concluido, para continuarla se deberá obtener prórroga del permiso y cubrir los derechos por la parte no ejecutada de la obra; a la solicitud se acompañará una descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo y croquis o planos, cuando sea necesario. Si dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento de un permiso, no se concediere la prórroga señalada, será necesario obtener un nuevo permiso para continuar la construcción.

II.- Respecto de "...**los planos autorizados con sello...**" le informo que los 20 juegos de planos que obran en el expediente se encuentran sellados y autorizados con folio 58817 registro 44981, recibo A1388520, de acuerdo al artículo 334 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí, así como con sello de bomberos DIPI 712/17 de fecha 19/01/18. Los planos no cuentan con una vigencia entre tanto no se modifique el proyecto autorizado, de conformidad con el artículo 354 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí :

ARTÍCULO 354.- Vigencia y prórroga del permiso. El tiempo de vigencia de los permisos de construcción que expida la Dirección, estará en relación con la naturaleza y dimensiones de la obra por ejecutar.

La propia Dirección tendrá facultad para fijar el plazo de vigencia de cada licencia de construcción. Si terminado el plazo para la construcción basado en el calendario propuesto por el propietario de una obra, ésta no se hubiera concluido, para continuarla se deberá obtener prórroga del permiso y cubrir

los derechos por la parte no ejecutada de la obra; a la solicitud se acompañará una descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo y croquis o planos, cuando sea necesario. Si dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento de un permiso, no se concediere la prórroga señalada, será necesario obtener un nuevo permiso para continuar la construcción.



SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

DIRECCION DE CATASTRO
Y DESARROLLO URBANO
CAL/827/2018

ASUNTO: 460/2018-1

III.- Respecto de "...constancia de alineamiento y número oficial..." le informo que se encuentra inserta en Licencia de construcción 58817 de fecha 26 de febrero del 2018. La cual cuenta con una vigencia de 180 días de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de construcciones del municipio de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 25.- *Constancia de alineamiento.* Previa solicitud del interesado en la que precise el uso que pretende dar al predio, la Dirección extenderá un documento que consigne el alineamiento oficial, previo pago de derechos de conformidad con la Ley de Ingresos de San Luis Potosí, S.L.P., vigente. En dicho documento se asentarán los datos exactos de su ubicación para efectos de localización. La vigencia del alineamiento oficial se considera permanente hasta que la Dirección por razones de interés o beneficio público, plasmados en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, modifique dicho alineamiento.

Si entre la fecha de expedición del alineamiento oficial y la de solicitud del permiso de construcción transcurren más de 180 días, el interesado deberá solicitar un nuevo alineamiento o la ratificación del mismo, con el objeto de que la construcción quede dentro del alineamiento oficial si es que éste se modificó en dicho lapso.

En el expediente que la Dirección lleva para cada edificación, se archivará copia de la constancia del alineamiento y se enviará copia a las Direcciones de Catastro y Predial Municipal y al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

La constancia de alineamiento no constituye de ninguna manera un permiso de construcción.

IV.- Respecto de "...constancia de uso permitido de suelo y compatibilidad urbanística..." le informo que no forma parte de los requisitos exigibles por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano perteneciente a esta Dirección. Lo anterior a que queda inserta en la licencia de uso de suelo que obra en licencia de construcción 58817 de fecha 26 de febrero del 2018, de conformidad con el artículo 349 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 349.- *Permiso de construcción.* El permiso de construcción es el documento expedido por la Dirección, por el cual se autoriza al propietario a construir, ampliar, modificar, excavar, cambiar de uso, cambiar de régimen de propiedad, reparar o demoler una edificación o instalación en su predio. Las solicitudes de permiso de construcción deberán resolverse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha en que se reciban. La revisión de los expedientes y planos se hará de acuerdo a este Reglamento, o en su caso, a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento.

Sólo se concederá permiso, cuando la solicitud y proyecto sean suscritos por el propietario del inmueble y por el director responsable de obra y cumplan con el pago de derechos correspondiente y los requisitos señalados en este Reglamento.

V.- Respecto de "...constancia de factibilidad de agua..." solo se solicita a los tramites que en su proyecto manifiestan más de 2 tomas; ya que dentro de licencia de construcción se realizan condicionantes específicas para el almacenamiento, y derivado a que INTERAPAS solo emite contratos por tomas domiciliarias y factibilidad a fraccionamientos por el número de tomas, ya que la constancia de factibilidad de agua es un requisito exigible en el trámite de autorización de fraccionamientos de conformidad con el artículo 57 del Reglamento ya referido. Por la cual al momento de realizar una construcción dentro de un fraccionamiento ya autorizado ya se cuenta con la misma y no se les vuelve a requerir.

ARTICULO 57.- *Aprobación de proyectos.* Los Proyectos para su aprobación deberán cumplir con lo dispuesto en este Título, incluyendo la orden de escrituración con carácter de irrevocable a favor del H. Ayuntamiento del área de donación aprobada por la Dirección de Administración y Desarrollo Urbano, además de que los lotes deberán ubicarse a distancias no menores de las que a continuación se indican:

Bvd. Salvador Nava Martínez No.1580
Colonia Santuario, 78380
San Luis Potosí, S.L.P.





a) De 100 metros del eje de canales que conduzcan aguas negras y de márgenes de depósitos o vasos reguladores de los mismos, o bien considerando el ancho del derecho de vía correspondiente de las vías férreas, caminos, autopistas y de energía eléctrica;

b) De 300 metros del punto de intersección, en círculo, de dos caminos o autopistas, de instalaciones industriales peligrosas y de ductos o depósitos de combustibles o explosivos.

Para el estudio de la solicitud, la Dirección tomará en consideración los siguientes aspectos (sic):

- 1) Distribución y densidad de población en la zona;
- 2) Distribución de la demanda de bienes y servicios, especificando la zona que no esté cubierta;
- 3) Distribución equitativa de los bienes y servicios, en la relación con los habitantes del centro de la población;
- 4) Procedimiento para su realización;
- 5) Medios para la satisfacción de la demanda;
- 6) El impacto ambiental; y
- 7) La estructura vial y el sistema de transporte.

El funcionario de la Dirección que autorice o permita la construcción de fraccionamientos y edificaciones en contraposición a las normas establecidas en este reglamento, en lugares donde exista riesgo urbano, referenciado por la Unidad de Protección Civil Municipal y cuyo Consejo está integrado principalmente por los Directores de áreas del Ayuntamiento, quedará sujeto a la responsabilidad para funcionarios, a que hubiere lugar.

VI.- Respecto de "...estudio de impacto ambiental..." le informo que no forma parte de los requisitos exigibles para licencia de construcción por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano perteneciente a esta Dirección. De conformidad con el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí. Ya que no obra dentro de los requisitos exigibles que marcan el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí:

ARTICULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Constancia de alineamiento y número oficial;
 - b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
 - c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS.;
 - d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra;
 - e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en este, cuando por la naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra;
 - f) La autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trate de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.
- Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.



Ya que el estudio de impacto ambiental es un requisito exigible en el trámite de autorización de fraccionamientos de conformidad con el artículo 57 del Reglamento ya referido.

VII.- Respecto de "...**estudio de mecánica de suelos**..." le informo que se encuentra inmerso en memoria de cálculo que se ingresa para el proyecto. Ya que no obra dentro de los requisitos exigibles que marcan el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí:

ARTICULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Constancia de alineamiento y número oficial;
 - b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
 - c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS.;
 - d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra,
 - e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en este, cuando por la naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra,
 - f) La autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trata de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.
- Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.

Ya que el estudio de mecánica de suelos es un requisito exigible en el trámite de autorización de fraccionamientos de conformidad con el artículo 57 del Reglamento ya referido.

VIII.- Respecto de "...**memoria de cálculo estructural**..." le informo que para el proyecto se ingresa memoria de cálculo, de conformidad con el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.

ARTICULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Constancia de alineamiento y número oficial;
- b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
- c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS.;
- d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra,
- e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en este, cuando por la





SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

DIRECCION DE CATASTRO
Y DESARROLLO URBANO
CAL/827/2018

ASUNTO: 460/2018-1

naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra;

f) La autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trata de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.

Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.

IX.- Respecto de "...proyecto de protección a colindancias..." le informo que no forma parte de los requisitos exigibles para licencia de construcción por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano perteneciente a esta Dirección. De conformidad con el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.



ARTICULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Constancia de alineamiento y número oficial;
 - b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
 - c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS.;
 - d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra;
 - e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en este, cuando por la naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra;
 - f) La autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trata de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.
- Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.

Por lo anterior le informo que la licencia de construcción 58817 de fecha 26 de febrero del 2018 ampara el proyecto constructivo en su totalidad, incluyendo el proyecto de protección a colindancias de conformidad con el artículo 349 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 349.- Permiso de construcción. El permiso de construcción es el documento expedido por la Dirección, por el cual se autoriza al propietario a construir, ampliar, modificar, excavar, cambiar de uso, cambiar de régimen de propiedad, reparar o demoler una edificación o instalación en su predio. Las solicitudes de permiso de construcción deberán resolverse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha en que se reciban. La revisión de los expedientes y planos se hará de acuerdo a este Reglamento, o en su caso, a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento.

Sólo se concederá permiso, cuando la solicitud y proyecto sean suscritos por el propietario del inmueble y por el director responsable de obra y cumplan con el pago de derechos correspondiente y los requisitos señalados en este Reglamento.

Bvd. Salvador Nava Martínez No.1580.
Colonia Santuario 78380
San Luis Potosí, S.L.P.



SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

DIRECCION DE CATASTRO
Y DESARROLLO URBANO
CAL/827/2018

ASUNTO: 460/2018-1

X.- Respecto de "...**permiso de excavación a profundidad mayor de 0.70 metros...**" le informo que la licencia de construcción 58817 de fecha 26 de febrero del 2018 ampara el proyecto constructivo en su totalidad, incluyendo la excavación mencionada de conformidad con el artículo 349 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 349.- Permiso de construcción. El permiso de construcción es el documento expedido por la Dirección, por el cual se autoriza al propietario a construir, ampliar, modificar, excavar, cambiar de uso, cambiar de régimen de propiedad, reparar o demoler una edificación o instalación en su predio. Las solicitudes de permiso de construcción deberán resolverse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha en que se reciban. La revisión de los expedientes y planos se hará de acuerdo a este Reglamento, o en su caso, a las Normas Técnicas Complementarias de este Reglamento.

Sólo se concederá permiso, cuando la solicitud y proyecto sean suscritos por el propietario del inmueble y por el director responsable de obra y cumplan con el pago de derechos correspondiente y los requisitos señalados en este Reglamento.



XI.- Respecto de "...**visto bueno de seguridad y operación...**" le informo que pudiera referirse a oficio DIPI-712/17 de fecha 19/01/18, que otorga la dirección de Bomberos Metropolitanos de San Luis Potosí. Así mismo le comunico que no forma parte de los requisitos exigibles para licencia de construcción por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano perteneciente a esta Dirección. De conformidad con el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- e) Constancia de alineamiento y número oficial;
 - b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
 - c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS;
 - d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra;
 - e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en éste, cuando por la naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra;
 - f) La estanzación correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trate de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.
- Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.

XII.- Respecto de "...**constancia de anuencia vecinal...**" le informo que solo se requiere en proyectos que se encuentren dentro de un Régimen de Propiedad en Condominio con la debida constitución del mismo, de acuerdo a la Ley de Régimen de Condominio del Estado de San Luis Potosí. Así mismo le comunico que no forma parte de los requisitos exigibles para



licitud de construcción por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano perteneciente a esta Dirección. De conformidad con el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.

ARTICULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Constancia de alineamiento y número oficial;
 - b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
 - c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS ;
 - d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra;
 - e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en este, cuando por la naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra;
 - f) La autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trata de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.
- Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.

XIII.- Respecto de "...estudio de presión hidrostática y empujes de suelo..." le informo que no forma parte de los requisitos exigibles para licencia de construcción por la Subdirección de Administración y Desarrollo Urbano perteneciente a esta Dirección. De conformidad con el artículo 350 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Luis Potosí.

ARTICULO 350.- Documentos necesarios para integrar la solicitud de permiso de construcción. A la solicitud de permiso de obra nueva se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Constancia de alineamiento y número oficial;
- b) Constancia de uso permitido del suelo y compatibilidad urbanística, vigente;
- c) Constancia de factibilidad de agua y drenaje expedida por SIAPAS ;
- d) Cuatro tantos del proyecto arquitectónico de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo, como mínimo, las plantas de distribución, el corte sanitario y constructivo, las fachadas, las especificaciones generales, la localización de la construcción dentro del predio y en los que se indicará el uso para el cual se destinarán las distintas partes de la obra. Estos planos deberán estar firmados por el propietario o por el director responsable de la obra;
- e) Cuatro tantos del proyecto estructural de la obra, en planos a escala y debidamente acotados, incluyendo sus especificaciones generales, acompañados del resumen del criterio y sistema adoptado para el cálculo, proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o en casos no previstos en este, cuando por la naturaleza o magnitud de la obra sea requerido por la Dirección. Estos documentos deberán estar firmados por el director responsable de obra;
- f) La autorización correspondiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, cuando se trata de obras o de instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la ciudad marcado por el Plan de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí.



SAN LUIS POTOSÍ
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

DIRECCION DE CATASTRO
Y DESARROLLO URBANO
CAL/827/2018

ASUNTO: 460/2018-1

Además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos estructurales completos para su revisión.

Por lo anterior se le pone a su disposición copia simple del expediente que integra la licencia de construcción 58817 registro 44981, en versión pública previo pago de 25 de fojas (0.50 U.M.A. por copia simple) que realice el solicitante, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 fracción XV de la Ley de Ingresos para el Municipio Libre de San Luis Potosí, para el presente Ejercicio Fiscal, y previo pago de 20 planos en copia simple que realice el solicitante, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio Libre de San Luis Potosí, para el presente Ejercicio Fiscal (5.00 U.M.A. por cada plano). **Así mismo se le otorgan 20 copias simples atendiendo el principio de gratuidad contenido en el artículo 165 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.** Cantidad que una vez cubierta se someterá a consideración del Comité de Transparencia Municipal, para efecto de su autorización, toda vez que el contenido del expediente es de 45 de fojas y 20 planos a los que desea acceder por contener datos confidenciales, se tendrá que realizar la versión pública que por normatividad en materia de Transparencia tiene que ser consentida por el Comité en cita, siguiendo los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración en versión pública, en atención a lo establecido por el apartado Quincuagésimo Sexto que señala: La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia; y posteriormente se le hará entrega de lo solicitado.


Así mismo, no omito mencionar que el expediente en cuestión no se encuentra en versión digital, ya que el mismo es ingresado por el particular en forma física y en ese mismo formato permanece en el archivo de esta Dirección de Catastro y Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el estado que a la letra dice:

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

De conformidad con los numerales 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 133 fracción I, 161 y 162 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, apartado relativo del Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y artículo Decimo Primero del Acuerdo que establece la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Periodo Constitucional 2015-2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de Octubre de 2015.

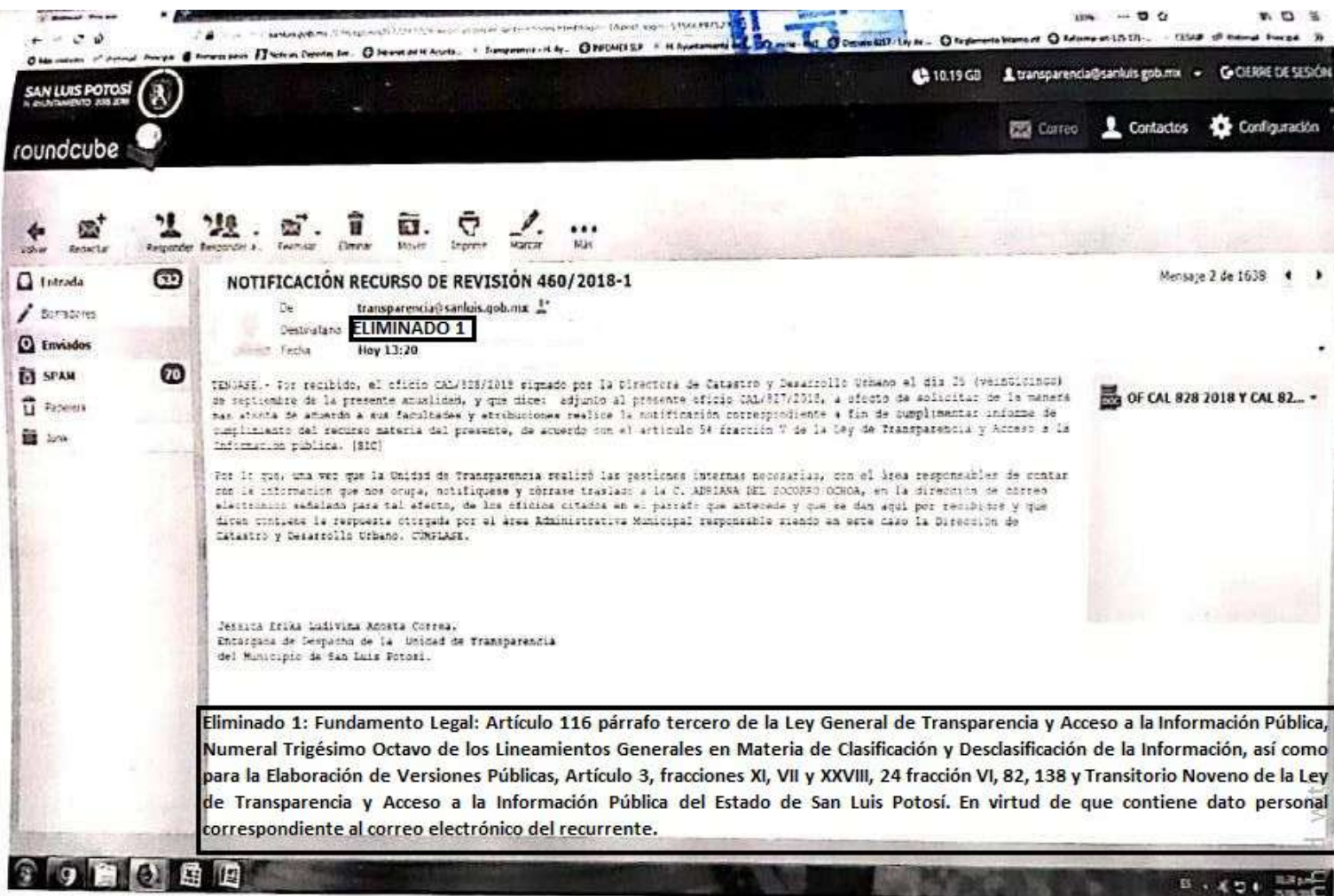
San Luis Potosí, S.L.P., a 25 de septiembre del 2018.
ATENTAMENTE,

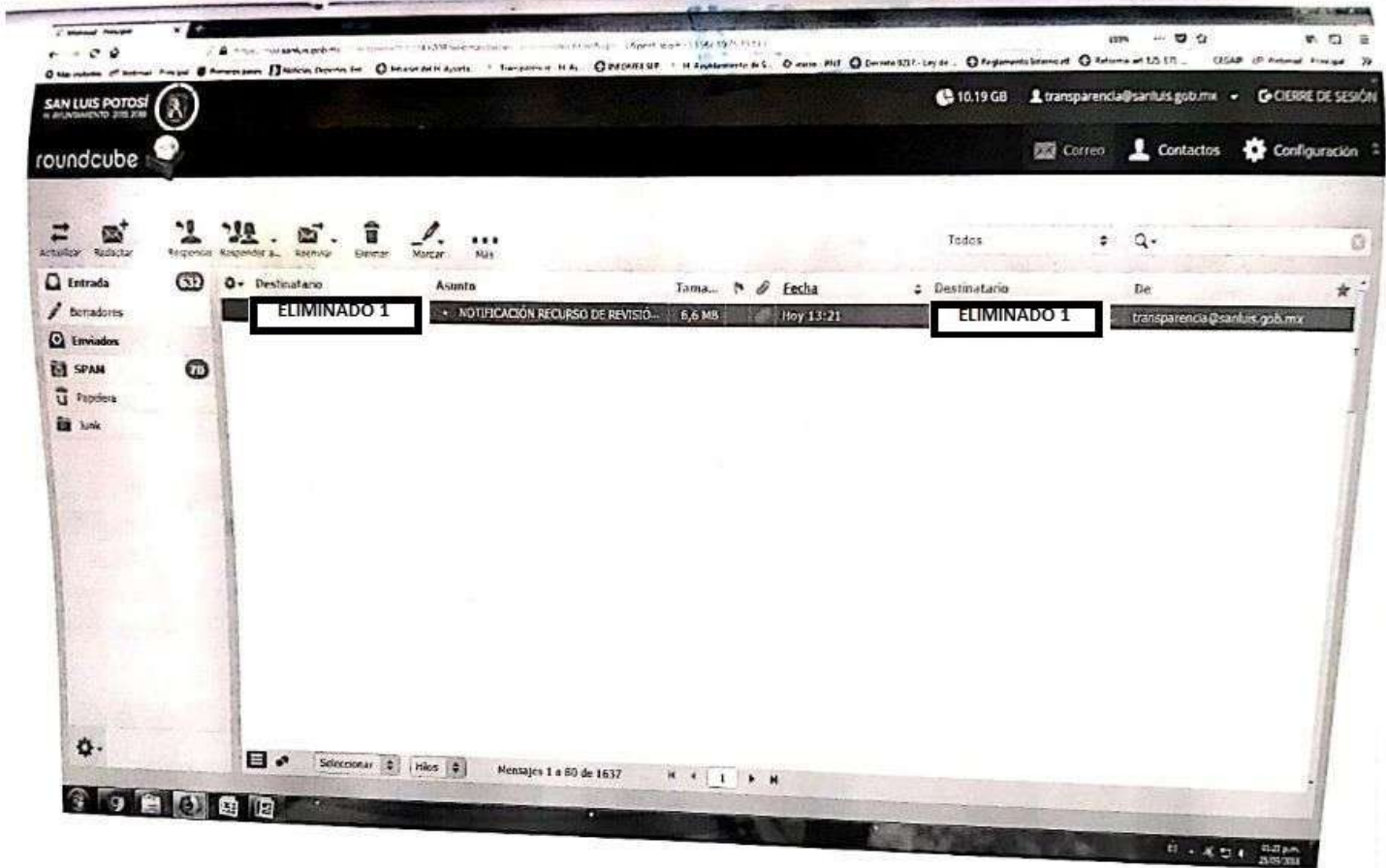

ING. LIDIA VELA ZÚÑIGA NERI
DIRECTORA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.
"2018, AÑO DE MANUEL JOSÉ OTHÓN"

ILVN/vd/jnc

Bvd. Salvador Nava Martínez No 1580.
Colonia Santuario, 78380
San Luis Potosí, S.L.P.







Aspx